*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 430/435 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Enrique D. Carrica, en la suma de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ